

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**7413** *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo*

#### Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 (BOIB n.º 103, de 6 de agosto de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático examinaron las solicitudes y emitieron un informe desfavorable sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo con la motivación que figura en este anexo.
4. El 29 de junio de 2023, se emitió una propuesta de resolución denegatoria del director general de Energía y Cambio Climático (BOIB núm. 91, de 6 de julio de 2023).
5. Se ha agotado el plazo de diez días hábiles que se concedían para presentar alegaciones sin que se hayan presentado.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).
4. El Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOE n.º 89, de 14 de abril de 2021).



5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 88, de 3 de julio de 2021).

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, de 3 de agosto de 2022, por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, de 28 de junio de 2021, por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB n.º 103, de 6 de agosto de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el motivo que figura en el anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 31 de julio de 2023

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía  
(BOIB núm.103, de 22/07/2023)



**ANEXO**  
**Listado de beneficiarios a los que se deniega la subvención**

<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de denegación</i>
MOVESIII-524/2021	21/10/2021	PAREDES JORBA, ANA	***4358**	VHE MINI COUNTRYMAN COOPER SE	Aplicación descuento ficticio de 1000€, ya que encarecen en la misma cantidad el precio neto del vehículo, aportado en la primera factura sin descuento (Incumplimiento apartado 4.2.g.ii y apartado 11.3.1.f de la convocatoria.
MOVESIII-1536/2021	08/04/2022	BURGUERA MESQUIDA, BARTOLOMÉ	***5109**	VHE Mitsubishi Outlander	La fecha de la factura y la fecha de la matriculación son anteriores al 10 de abril de 2021, con lo cual se incumplen los apartados 4.1.c) y 4.2.b) de la convocatoria.
MOVESIII-3461/2021	20/02/2023	EZZHALKIN, VASILY	****2718*	VE TESLA MODEL Y	El precio del vehículo que se quiere adquirir es superior al precio límite de venta de vehículos sin IVA establecido (45.000€), por lo cual incumple el apartado 6.1.a). de la convocatoria.
MOVESIII-3469/2021	21/02/2023	DRIVALIA ESPAÑA SLU	***5099**	16 VHE Peugeot 3008 Allure Pack PLUG-IN HYBRID 225 e-EAT8	La fecha de factura de los vehículos es anterior a la fecha de solicitud de la ayuda, con lo cual incumple el apartado 4.1.c) de las bases de la convocatoria.
MOVESIII-3476/2021	22/02/2023	DRIVALIA ESPAÑA SLU	***5099**	34 VHE FORD NUEVO KUGA ST-LINE 2.5 DURATEC PHEV 165KW (225CV)	La fecha de factura de los vehículos es anterior a la fecha de solicitud de la ayuda, con lo cual incumple el apartado 4.1.c) de las bases de la convocatoria.
MOVESIII-3481/2021	22/02/2023	WEST, CASSANDRA ANNE	****8799*	VE Tesla model Y	La factura no está a nombre del beneficiario de la ayuda, se incumple el punto 2.A)6 del anexo II del Real Decreto 266/2021.

